

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00441-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: C.R. EL DESCANSO CLUB HOUS – P.H.
DEMANDADOS: MERCEDES PAYAN VIACRUCIS BOLIVIA

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por C.R. EL DESCANSO CLUB HOUS – P.H. identificado con C.C o Nit. No. 901.063.712-4, quien actúa a través de apoderado, contra la señora MERCEDES PAYAN VIACRUCIS BOLIVIA identificada con C.C o Nit. No. 29.220.102. A la cual acompaña título ejecutivo.

Examinado la presente actuación observa el despacho que las pretensiones de la demanda se solicitó mandamiento de pago, por la suma de \$6.691.080, correspondiente a cuotas ordinarias de administración causadas a la fecha de presentación de la presente demanda, de conformidad con el certificado expedido por el señor administrador, no obstante, de conformidad al artículo 82 del C.G.P, las pretensiones deben ser expresadas con precisión y claridad; por lo cual, debe discriminarse el valor de las cuotas mensuales y el periodo al corresponden.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

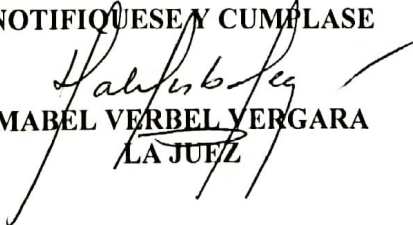
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a la doctora DIANA M. ACUÑA SUAREZ, representante legal de BUREAU ABOGADOS MEZA & ACUÑA ASOCIADOS S.A.S, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>4</u>	
TURBACO - (BOLIVAR)	<u>09</u> DE <u>febrero</u> de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria 